



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 944 -2019-MPM/A

Moyobamba, 31 DIC. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 098-2019-MPM/A de fecha 31 de diciembre del 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Año Fiscal 2019 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución de la República vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico; otorgándole competencia para aprobar su organización interna;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2019-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación multianual, modificado por Resolución Directoral N°012-2017-EF/50.01;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización a la letra expresa: "A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que es atribución del Concejo Municipal Provincial de conformidad con el artículo 9° inciso 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades la de "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad"; y en el artículo 41°, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 944 -2019-MPM/A

específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, dentro del proceso de Formulación Presupuestaria, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe Técnico N° 077-2019-MPM/GPPYDI, de fecha 23 de diciembre del 2019, alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, en el que están contenidos el presupuesto de ingresos y el que corresponde al presupuesto de gastos relacionados a actividades (Funcionamiento) y Proyectos (Inversiones);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe Legal N° 249-2019-MPM/OAJ, del 23 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2020 de esta entidad;

Que, estando al Dictamen N° 011-2019-MPM de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre del 2019 y, en virtud a los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2020, que asciende a S/33,283,485.00 Soles, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad a los considerandos expuestos y según detalle:

INGRESOS:

RUBRO	MONTO
00 RECURSOS ORDINARIOS	S/1,317,729.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/25,682,928.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/3,024,421.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/141,348.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/3,117,059.00
TOTAL	S/33,283,485.00

GASTOS:

DETALLE	MONTO
5-2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/3,722,808.00
5-2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/1,307,546.00
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/15,778,102.00
5-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/853,133.00
5-2.5 OTROS GASTOS	S/1,008,463.00
6-2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/7,479,806.00
7-2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	S/3,133,627.00
TOTAL	S/33,283,485.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 944 -2019-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Moyobamba correspondiente al año fiscal 2020, cuyo desagregado de ingresos y egresos forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE